

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de septiembre 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
 Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 12 de julio de 2006, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2006, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el primer trimestre de 2006, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquéllas.

Asimismo cada uno de los once Colegios de Abogados que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia letrada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al primer trimestre de 2006, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto

254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, una vez cumplido el trámite de justificación anual, al haberse devuelto al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados las cantidades que a continuación se reflejan por los Colegios de Abogados de Almería, Granada, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, se procede a su regularización en el libramiento correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio.

Almería	75,37 €
Granada	489,40 €
Jaén	280,97 €
Jerez	1.857,74 €
Málaga	3.653,65 €
Sevilla	<u>1.175,66 €</u>
	7.532,79 €

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

DISPONGO

Primero. Se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2006, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B:

Colegio de Abogados de Almería:	
Asistencia letrada al Detenido	164.096,32 €
Turno de oficio	<u>296.838,67 €</u>
	460.934,99 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>36.874,80 €</u>
	497.809,79 €
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 75,37 €
	TOTAL LIBRAMIENTO: 497.734,42 €

Colegio de Abogados de Antequera:	
Asistencia letrada al Detenido	22.371,18 €
Turno de oficio	<u>39.374,77 €</u>
	61.745,95 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>4.939,69 €</u>
	TOTAL LIBRAMIENTO 66.685,63 €

Colegio de Abogados de Cádiz:	
Asistencia letrada al Detenido	380.371,82 €
Turno de oficio	<u>591.323,86 €</u>
	971.695,68 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>77.735,65 €</u>
	TOTAL LIBRAMIENTO: 1.049.431,33 €

Colegio de Abogados de Córdoba:	
Asistencia letrada al Detenido	164.095,11 €
Turno de oficio	<u>345.292,46 €</u>
	509.387,57 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>40.751,01 €</u>
	TOTAL LIBRAMIENTO 550.138,58 €

Colegio de Abogados de Granada:	
Asistencia letrada al Detenido	214.788,49 €
Turno de oficio	<u>516.905,52 €</u>
	731.694,01 €
Gastos de infraestructura	<u>56.214,30 €</u>
	787.908,31 €
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 489,40 €
	TOTAL LIBRAMIENTO 787.418,91 €

Colegio de Abogados de Huelva:	
Asistencia letrada al Detenido	135.199,16 €
Turno de oficio	215.176,71 €
	<u>350.375,87 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	28.030,07 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	378.405,94 €

Colegio de Abogados de Jaén:	
Asistencia letrada al Detenido	111.717,24 €
Turno de oficio	222.499,59 €
	<u>334.216,83 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	26.737,35 €
	<u>360.954,18 €</u>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogado	- 290,97 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	360.673,21 €

Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera:	
Asistencia letrada al Detenido	32.129,16 €
Turno de oficio	131.494,01 €
	<u>163.623,17 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	13.089,85 €
	<u>176.713,02 €</u>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 1.857,74 €
TOTAL LIBRAMIENTO	174.855,28 €

Colegio de Abogados de Lucena:	
Asistencia letrada al Detenido	18.245,90 €
Turno de oficio	32.991,17 €
	<u>51.237,07 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	4.098,97 €
TOTAL LIBRAMIENTO	55.336,04 €

Colegio de Abogados de Málaga:	
Asistencia letrada al Detenido	412.742,25 €
Turno de oficio	972.139,84 €
	<u>1.384.882,09 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	110.790,57 €
	<u>1.495.672,66 €</u>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 3.653,65 €
TOTAL LIBRAMIENTO	1.492.019,01 €

Colegio de Abogados de Sevilla:	
Asistencia letrada al Detenido	374.064,86 €
Turno de oficio	959.021,65 €
	<u>1.333.086,51 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	106.646,92 €
	<u>1.439.733,43 €</u>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados	- 1.175,66 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	1.438.557,77 €

Importe total:	
Asistencia letrada al Detenido	2.029.821,49 €
Turno de oficio	4.323.058,25 €
	<u>6.352.879,74 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	505.909,16 €
TOTAL	6.858.788,90 €

Devoluciones por reintegros al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por los Colegios de Almería, Granada, Jaén, Jerez, Málaga y Sevilla: **7.532,79 €**

Visto lo anterior, la subvención total a conceder asciende a la cantidad de 6.851.256,11 € por los siguientes conceptos:

Asistencia letrada al Detenido	2.029.821,49 €
Turno de oficio	4.323.058,25 €
	<u>6.352.879,74 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	505.909,16 €
SUBTOTAL	6.858.788,90 €
Reintegros	- 7.532,79 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	6.851.256,11 €

Segundo. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al primer trimestre de 2006, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran y que comprende los gastos relativos a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el primer trimestre de 2006.

Las subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 505.909,16 € que es el importe resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada

al detenido o preso y por la defensa gratuita, con la salvedad del Colegio de Abogados de Granada en el que el porcentaje aplicado del 8% da la cantidad de 58.535,52 € que supera a los 56.214,30 €, suma que esta Dirección General aprueba, como gastos de funcionamiento e infraestructura colegiales para el Colegio de Abogados de Granada. Esta cantidad no supera la suma de 656.085,61 € correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 74,09% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2007, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 20 de julio de 2006, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2006, por la prestación, por estos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el primer trimestre de 2006, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, cada uno de los diez Colegios de Procuradores que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, las subvenciones correspondientes al turno de oficio y las que pertenecen a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al primer trimestre de 2006, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio y los gastos de infraestructura constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

Cumplido el trámite de justificación anual al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, al haberse devuelto al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales determinadas cantidades en los libramientos a cuenta realizados durante el ejercicio 2005 por el Colegio de Procuradores de los Tribunales de Jaén, cuyo importe total asciende a 63,70 €; de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 48, se procede a su regularización en el libramiento correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como los artículos 45 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

DISPONGO

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2006, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.:

Colegio de Procuradores de Almería:	
Turno de oficio	37.408,14 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>2.992,65 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO:	40.400,79 €

Colegio de Procuradores de Antequera:	
Turno de oficio	1.777,10 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>142,17 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	1.919,27 €

Colegio de Procuradores de Cádiz:	
Turno de oficio	47.993,10 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>3.839,45 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO:	51.832,55 €

Colegio de Procuradores de Córdoba:	
Turno de oficio	55.519,86 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>4.441,58 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO:	59.961,44 €

Colegio de Procuradores de Granada:	
Turno de oficio	58.729,50 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>4.698,36 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO:	63.427,86 €

Colegio de Procuradores de Huelva:	
Turno de oficio	11.324,99 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>906,00 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	12.230,99 €

Colegio de Procuradores de Jaén:	
Turno de oficio	30.280,98 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>2.422,48 €</u>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores	32.703,46 €
	- 63,70 €
TOTAL LIBRAMIENTO	32.639,76 €

Colegio de Procuradores de Jerez de la Frontera:	
Turno de oficio	45.195,66 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>3.615,65 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	48.811,31 €

Colegio de Procuradores de Málaga:	
Turno de oficio	98.669,89 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>7.893,59 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	106.563,48 €

Colegio de Procuradores de Sevilla:	
Turno de oficio	113.137,96 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>9.051,04 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	122.189,00 €
